



Resolución Directoral

N° 024-2025-MTC/20

Lima, 15 ENE 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 0102-2025-MTC/20 de la Secretaría Técnica; el Informe N° 033-2025-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC; se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, a través de Resolución Directoral N° 026-2024-MTC/20 del 09 de enero de 2024, ampliada en su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por la Resolución Directoral N° 1413-2024-MTC/20 del 17 de diciembre del citado año, se delegó en el/la Secretario/a Técnico/a de la Secretaría Técnica de PROVIAS NACIONAL, entre otras, la siguiente facultad: *“Autorizar las solicitudes de licencia, sin goce de haber, por un periodo mayor a 30 días, presentadas por: Directores, Jefes de Oficina, Asesores de Dirección Ejecutiva, Jefes de Unidades Zonales y servidores de todas las unidades funcionales”*;

Que, con Resolución Directoral N° 1222-2024-MTC/20 del 12 de noviembre de 2024, se aprobó el nuevo «Reglamento Interno de Servidores Civiles del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional – PROVIAS NACIONAL», en adelante el RIS de PVN; que estableció en su artículo 27, entre otros, lo siguiente: *“La solicitud de licencia o ampliación debe ser presentada por el servidor ante su unidad funcional, a fin que el titular (Director, Subdirector, Jefe de Oficina o Jefe de Unidad Zonal) de esta emita la opinión que corresponda (autorizándola o denegándola), mediante documento, y ponga en conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos; si la solicitud de licencia o ampliación, es autorizada y es menor o igual a noventa (90) días, la Oficina de Recursos Humanos emite la Resolución Jefatural respectiva para su oficialización; por*

otro lado, si la solicitud de licencia o ampliación es mayor a noventa (90) días, la Oficina de Recursos Humanos emite un informe con los antecedentes a la Dirección Ejecutiva (o a quien ejerza las funciones delegadas), devolviendo esta última a la Oficina de Recursos Humanos para que, de ser autorizada, emita la Resolución Jefatural respectiva para su oficialización”;

Que, con Memorándum N° 0102-2025-MTC/20 del 09 de enero de 2025, la Secretaría Técnica de PROVIAS NACIONAL, señaló que como consecuencia de la aprobación del RIS de PVN, corresponde actualizar la delegación otorgada con Resolución Directoral N° 026-2024-MTC/20, a efectos de que éste último guarde concordancia con el primero;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 78 del TUO de la Ley N° 27444, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 83.1 del artículo 83 del TUO de la Ley N° 27444, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, el artículo 12 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones, establece que la Secretaría Técnica es responsable de la coordinación y articulación de las actividades administrativas y técnicas, así como de las inversiones a cargo de las unidades funcionales de administración interna, de línea y las unidades zonales con la Dirección Ejecutiva, en el marco de la norma vigente;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Manual de Operaciones, indica que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, quien ejerce la representación de PROVIAS NACIONAL y la titularidad de la entidad, depende del Viceministro de Transportes. Es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, en el literal a) del artículo 8 del Manual de Operaciones, se establece como función de la Dirección Ejecutiva: *“Dirigir, administrar y supervisar la gestión de PROVIAS NACIONAL; así como supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el MTC”*;

Que, asimismo, en el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva se encuentra facultada para delegar las funciones en el marco de la normativa vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde; y asignar funciones a las unidades funcionales en el marco de su competencia;





Resolución Directoral

N° 024 -2025-MTC/20

Lima, 15 ENE 2025

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 033-2025-MTC/20.3 del 15 de enero de 2025, concluyó que: *“esta Oficina considera que resulta legalmente viable que la Dirección Ejecutiva, expida el acto resolutivo a través del cual modifica la delegación contenida en el punto 5 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 026-2024-MTC/20 del 09 de enero de 2024, ampliada en su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por la Resolución Directoral N° 1413-2024-MTC/20 del 17 de diciembre del citado año, adecuándolo a lo dispuesto en el artículo 27 del «Reglamento Interno de Servidores Civiles del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional – PROVIAS NACIONAL», aprobado con Resolución Directoral N° 1222-2024-MTC/20 del 12 de noviembre de 2024, que establece que la Dirección Ejecutiva autoriza las licencias sin goce de haber mayores a noventa (90) días”;*

Estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificada con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01; y, la Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01

Con la conformidad y visado de la Secretaría Técnica y visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que es de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR la facultad delegada en el/la Secretario/a Técnico/a de la Secretaría Técnica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, contenida en el punto 5 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 026-2024-MTC/20 del 09 de enero de 2024, ampliada en su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por la Resolución Directoral N° 1413-2024-MTC/20 del 17 de diciembre de 2024; adecuándola a lo dispuesto en el artículo 27 del «Reglamento Interno de Servidores Civiles del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional – PROVIAS NACIONAL», aprobado con Resolución Directoral N° 1222-2024-MTC/20 del 12 de noviembre de 2024, quedando redactada de la siguiente manera:

- Autorizar las solicitudes de licencia, sin goce de haber, por un periodo mayor a 90 días, presentadas por: Directores, Jefes de Oficina, Asesores de Dirección Ejecutiva, Jefes de Unidades Zonales y servidores de todas las unidades funcionales.

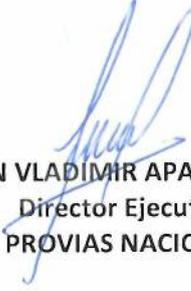
Artículo 2.- Disponer que una copia de la presente Resolución se anexe a las Resoluciones Directorales Nros. 026-2024-MTC/20 y 1413-2024-MTC/20, del 09 de enero y 17 de diciembre de 2024, respectivamente.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Secretaría Técnica y transcribirla a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna, de Línea y Desconcentradas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,




ING. IVÁN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL